TEXTO DEFINITIVO

LEY H-1216

(Antes Ley 22162)

Sanción: 13/02/1980

Promulgación: 13/02/1980

Publicación: B.O. 25/02/1980

Actualización: 31/03/2013

Rama: H - Constitucional

REMUNERACION DE CURAS PARROCOS DE ZONAS DE FRONTERA

Artículo 1 - Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a otorgar a los curas párrocos o vicarios ecónomos de parroquias situadas en Zonas de Frontera, determinadas de acuerdo con lo establecido por la Ley 18575, o de aquéllas ubicadas en otras zonas que, por sus características, también requieran la promoción de su desarrollo, una asignación mensual, para el sostenimiento del culto Católico Apostólico Romano, equivalente al sueldo básico, excluido todo tipo de adicional y/o suplemento, fijado para el Nivel "C" del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA).

Artículo 2 - La asignación prevista será otorgada a propuesta del respectivo Diocesano y encauzada a través del mismo.

Artículo 3 - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, y Culto.

LEY H-1216

(Antes Ley 22162)

TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1	Art. 1 Texto según Decreto 628/1994 - art. 1.
2°	Art. 2 Texto original
3°	Art. 3 Cláusula presupuestaria actualizada de acuerdo con el Art. 2 del Decreto 628/1994.

Artículos Suprimidos:

Art. 4, de forma.

REFERENCIAS EXTERNAS

Ley 18575

ORGANISMOS

Ministerio de Relaciones Exteriores, y Culto.